

regulacion de arrendamiento de Enero de lo expresado año
de ochenta y ocho, y finalice en el ultimo de Diciembre de
este presente noventa y tres, en que se comprehenden los
seis años cabales, y es conforme a la practica de esta

Ciudad. Y enaguado todo ello se le haga presente para deter-
minar en el negocio; Enmendose Original de lo de

Despacho en el libro corriente de Caxtan dealey

que continúe el eda de Chizo presente a la Ciudad el Expediente por

lado y Arroz á un año y medio á instancia de Dn. Bartolomeo y consortes ven-
didos de Bacalado, Arroz y otras legumbres; En

que cuenta la diligenzia que practico el Sr. Consejo
el día de ayer con los suso dho. agüen mandando

varias razones fundadas, e inclino a q no alterasen
los precios; Y de luego se confirmaron en vender

la libra del Bacalado vea á calore quanto y la
del remorrido á diez como estaba anteriormente,

y la de Arroz y Paja al mismo die y tres V. l.

Ayuntamiento en su intere lizenzia dio las debidas
praxias á un señoria por log. e ve intere en el

en el beneficio del Común. Y Acordo q lo ven
fiel e executor procuren su entera obervancia,

y que se vendan a los precios referidos los generos
q sean expresados, sin alteracion alguna.